



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 3962**

20 MAY 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-22.825-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VICROFER S.R.L. solicita la baja de su habilitación otorgada en el rubro "ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES BAJO LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE: COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, POLVOS Y CÁPSULAS EXCLUSIVAMENTE PARA BETALATÁMICOS" con domicilio en la calle Santa Rosa N° 3775, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° 7075.

Que la firma LABORATORIO VICROFER S.R.L. continuará operando en el resto de los rubros habilitados oportunamente.

Que a fojas 12 obra el informe técnico del Instituto Nacional de Medicamentos señalando que habiendo realizado una inspección al domicilio del laboratorio sugiere dar la baja al rubro solicitado.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 1886/14.

*es*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3962**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma LABORATORIO VICROFER S.R.L. exclusivamente en el rubro "ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES BAJO LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE: COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, POLVOS Y CÁPSULAS EXCLUSIVAMENTE PARA BETALATÁMICOS" con domicilio en la calle Santa Rosa N° 3775, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Certificado de habilitación obrante a fojas 2.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Remítase al Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría para su conocimiento. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-22.825-10-1

DISPOSICIÓN N°

**3962**

rs

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.